

Medellín, 29 de mayo del 2024

IP-059-2024

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE TELEANTIOQUIA”

RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Por medio de la presente la Coordinación de Compras y Contratación, en atención al parágrafo 3 del artículo 20 del Manual de Contratación de Teleantioquia MA-702000, emite respuestas a observación remitidas frente a la invitación pública denominada IP-059-2024, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE TELEANTIOQUIA”**, presentadas dentro del término establecido para ello, a través de correo electrónico, al respecto nos permitimos proferir respuestas.

OBSERVACIÓN RECIBIDA POR POSITIVA COMPAÑÍA SEGUROS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, REMITIDO POR LA SEÑORA ANDREA GUTIÉRREZ PADILLA, EL DÍA 21 DE MAYO DEL 2024 A LA 3:53 PM

OBSERVACION No 1.

1. Por favor tener en cuenta que el valor del presupuesto para la póliza de Vida Grupo Deudores tiene un valor presupuestado insuficiente, máximo que solicitan cobertura de desempleo solicitada en las condiciones complementarias, recomendamos al menos ampliarlo en un 150%.

RESPUESTA 2: Teleantioquia una vez analizada la observación, no considera procedente aumentar el presupuesto para esta póliza; teniendo en cuenta que esta ya incluye un aumento considerable del 15% y su resultado siniestral es muy positivo.

OBSERVACION No 2.

2. Por favor confirmar la siniestralidad de los últimos 5 años para la póliza de Vida Grupo Deudores; detallada, fecha siniestro, valor pagado o en reserva, amparo afectado, causa.

RESPUESTA 2: Teleantioquia le indica al observante que la siniestralidad publicada en el ANEXO 3, corresponde a las pólizas que han sido afectadas durante los últimos cinco años y que, para el caso de la póliza de Vida Grupo Deudores, esta no presenta siniestros.

OBSERVACION No 3.

3. Por favor informar el porcentaje de comisión asignado al intermediario DELIMA MARSH SA, para la póliza de Vida Grupo Deudores.

RESPUESTA 3: Teleantioquia le indica al observante que, una vez analizada la solicitud se informa que las comisiones de intermediación serán asumidas por la aseguradora adjudicataria y el porcentaje es el promedio que el mercado asegurador otorga para este tipo de procesos.

OBSERVACION No 4.

4. Por favor informar el valor de las estampillas o impuestos a cargo de este contrato.

RESPUESTA 4: Teleantioquia le indica al observante que se remita a la INVITACION-PUBLICA-IP-059-2024, numeral.2.2. PAGO, en donde encontrará la información requerida.

OBSERVACION No 5.

5. Por favor confirmar los amparos y valores asegurados solicitados para la póliza de Vida Grupo Déudores.

RESPUESTA 5: Teleantioquia le indica al observante que se remita a los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia, anexo 4 condiciones básicas, hojas VG. BAS. y RelacionVG. donde figuran detallados los amparos y valores asegurados.

OBSERVACION No 6.

6. Por favor aclarar o definir la condición particular Errores en la declaración de edad.

RESPUESTA 6: Teleantioquia le indica al observante que la cláusula de errores en la declaración de la edad se deja a discreción del oferente el otorgarla según su definición.

OBSERVACION No 7.

7. Por favor informar si actualmente tienen póliza vigente de Vida Grupo Deudores y requieren continuidad, en caso positivo, por favor detallar las condiciones actuales para respetar el contrato, en términos de cobertura, edades, extra primas, limitaciones de cobertura.

RESPUESTA 7: Teleantioquia le indica al observante que actualmente se tiene contratada esta póliza que es objeto de cotización en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia, anexo 4 condiciones básicas, hojas VG. BAS. y RelacionVG y que, para la cobertura de continuidad, la póliza será entregada a la compañía de seguros que le sea adjudicado el grupo III, en caso de ser requerida.

OBSERVACION No 8.

8. Solicitamos a la entidad, informarnos si en el grupo a asegurar de las pólizas a contratar, alguna de las personas se encuentra asegurada en la póliza Vida Grupo Deudores como

Riesgo Subnormal, por condiciones de edad y/o salud; en caso afirmativo, por favor suministrar la información.

RESPUESTA 8: Teleantioquia le indica al observante que actualmente se tiene contratada esta póliza que es objeto de cotización en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia, anexo 4 condiciones básicas, hojas VG. BAS. y RelacionVG. La cual no indica que haya riesgos subnormales por condiciones de edad y/o salud. La póliza será entregada a la compañía de seguros que le sea adjudicado el grupo III, en caso de ser requerida.

OBSERVACION No 9.

9. Por favor solicitamos a la entidad para la pólizas de Vida Grupo Deudores, aclarar que toda persona que haga o llegare a formar parte del grupo de asegurados, deberá realizar todo el proceso de ingreso con su declaración de asegurabilidad, con aplicación de preexistencias y con la posibilidad de que, según su estado de salud, lo extra primen o limiten en su cobertura, lo anterior en tanto, los Art. 1058 y 1158 de Código de Comercio, obligan al asegurado a declarar su estado de salud sujeto a las sanciones del art. 1058 de Código de Comercio por el incumplimiento y concordante con Art.1162. evitando inconvenientes al momento del siniestro con el grupo familiar beneficiario.

RESPUESTA 9: Teleantioquia le indica al observante que es interés de Teleantioquia mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia, de acuerdo con las condiciones contenidas en el anexo 4 condiciones básicas, hojas VG. BAS. No obstante, se deja a discreción del oferente indicar las condiciones de contratación de acuerdo con sus políticas de suscripción.

OBSERVACION No 10.

10. Por favor solicitamos a la entidad informar la fecha de nacimiento del deudor LONDOÑO ORTIZ JUAN CAMILO CC 71776271.

RESPUESTA 10: Teleantioquia le indica al observante que la fecha de nacimiento correcta del deudor Londoño Ortiz Juan Camilo, identificado con la cedula de ciudadanía 71.776.271 es 20 de enero de 1978.

OBSERVACION No 11.

11. Todas las compañías de seguros presentamos restricciones en nuestros contratos, por lo que solicitamos adicionalmente modificar la cláusula de Edades de Ingreso y Permanencia para la póliza Vida Grupo Deudores, sugerimos la siguiente tabla. Colocar las edades sugeridas.

RESPUESTA 11: Teleantioquia le indica al observante su interés es mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia, anexo 4 condiciones básicas, hojas VG. BAS. No obstante, se deja a

discreción del oferente indicar las condiciones de contratación de acuerdo con sus políticas de suscripción.

OBSERVACION No 12.

12. Por favor Con el objetivo de presentar la oferta y no incurrir en errores, agradecemos suministrar sin claves y editable (Word y/o Excel) el pliego de condiciones definitivo, las condiciones técnicas obligatorias, condiciones técnicas complementarias y anexos. Y enviarlas al siguiente correo andres.rojas@positiva.gov.co; andrea.gutierrez@positiva.gov.co

RESPUESTA 12: Teleantioquia le indica al observante que, los términos de referencia (invitación pública) publicados son los definitivos, que en la entidad no existen pliego de condiciones y la información solicitada ya se encuentra publicada en los archivos editables de Word y/o Excel.

OBSERVACION No 13.

13. Por favor confirmar por parte del municipio la presentación del formulario de HABEAS DATA y REPORTE DE PERSONA PUBLICAMENE EXPUESTA de acuerdo con la legislación colombiana. Artículo 3 de la ley 1266 de 2008 y articulo 3 de la ley 1581 de 2012.

RESPUESTA 13: Teleantioquia le indica al observante que si le es adjudicado el grupo al cual presenta su propuesta, la información se será suministrada en un tiempo prudencial después del inicio de vigencia. Igualmente se aclara que esta pregunta está dirigida a un municipio y el canal TELEANTIOQUIA es una empresa comercial e industrial de estado.

OBSERVACION No 14.

14. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Agradecemos modificar el pliego de condiciones aclarando que se permita INDETERMINADO, dado que cuando el proponente no cuente con obligaciones financieras, es decir cuando sus gastos de intereses sean cero (0), es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, en tal sentido el proponente resultará habilitado cuando el resultado sea INDETERMINADO, salvo que su utilidad operacional sea negativa.

RESPUESTA 14: Teleantioquia le indica al observante que este indicador no está incluido en la INVITACION-PUBLICA-IP-059-2024.

OBSERVACION No 15.

15. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA), (ROA) Y RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP), (ROE) Con relación a los indicadores de Capacidad Organizacional y con el fin de que la Entidad tenga pluralidad de oferentes solicitamos:

- Establecer la Rentabilidad del Patrimonio en mayor o igual a 0.00 y la Rentabilidad del Activo en mayor o igual a 0.00. Lo cual demuestra que la Compañía genera utilidades que, en complemento con los demás indicadores, la Aseguradora cuenta con una adecuada estructura financiera para garantizar cubrimiento a sus asegurados en caso de posibles siniestros, a su vez que refleja la no pérdida en la capacidad de generar beneficios a sus

accionistas por lo que estos indicadores en sí, miden el margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión.

- De no ser tenida en cuenta nuestra observación solicitamos reemplazar los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo por el Indicador de patrimonio adecuado, teniendo en cuenta el análisis realizado a las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que estipula lo siguiente: "Que de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo. Que dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad. Que con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad."

Para tal efecto, solicitamos contemplar en la verificación de la capacidad financiera que los proponentes tengan un exceso del patrimonio técnico frente al patrimonio adecuado, Mayor o igual al valor del presupuesto del Grupo o Grupos al cual presenta Oferta, el cual será consultado y verificado por la entidad en La Web de la Superintendencia Financiera de Colombia el último reporte publicado del exceso del patrimonio técnico frente al patrimonio adecuado. Al permitir una de estas alternativas planteadas se estará ampliando la participación y pluralidad de oferentes e incentivando la reactivación del mercado, por lo cual agradecemos atender nuestra solicitud.

RESPUESTA 15: Teleantioquia le indica al observante que no es clara su solicitud, en el documento publicado INVITACION-PUBLICA.IP.059-2024, en el numeral 3.10 INDICADORES FINANCIEROS, se establece el margen requerido.

OBSERVACION No 16.

16. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCION DE SERVICIOS CON TRATO NACIONAL En relación con el numeral 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - LEY 816 DE 2003 página 90 agradecemos la revisión de la legislación que allí se cita, toda vez que los procesos actualmente solicitan el diligenciamiento del formato PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL para validar este puntaje a la luz del artículo 2.2.1.1.3.1 de Decreto 1082 de 2015, Servicios Nacionales: (Modificado por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, que indica que en los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica

constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

RESPUESTA 16: Teleantioquia le indica al observante que este indicador no está incluido en los criterios de calificación establecidos en la INVITACION-PUBLICA-IP-059-2024.

OBSERVACION No 17.

17. PROPUESTA POR CORREO ELECTRÓNICO Solicitamos amablemente a la entidad permitir la presentación de oferta al proceso en referencia vía correo electrónico, como también la realización de las audiencias de forma virtual. La solicitud se da con el interés de disminuir al máximo el desplazamiento y optimizando el uso de medios virtuales, así como de efectuar las mejores prácticas para la reducción del uso de papel y de acuerdo con las políticas del gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Dirección de Gobierno en línea, "desea promover la implementación de oficinas Cero Papel como un proyecto que permita combinar los esfuerzos en mejorar la eficiencia de la administración pública con las buenas prácticas ambientales. Contribuyendo además en temas de movilidad en la ciudad.

RESPUESTA 17: Teleantioquia informa al observante que se acepta la entrega de las propuestas en forma virtual, la cual debe ser enviada a los correos abajo indicados, capacidad para archivos de 30MB: No agregar documentos que no hagan parte de la propuesta como brochurs o portafolios

archivo@teleantioquia.com.co; contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co
oamarinm@teleantioquia.com.co; wpineda@teleantioquia.com.co;
dbetancur@teleantioquia.com.co;

OBSERVACION No 18.

18. CODIGOS UNSPSC 841315 Y 841316 Solicitamos modificar el Registro Único de Proponentes, permitiendo acreditar cualquier código de los que se indican a continuación, toda vez que las compañías de seguros de vida solo tienen la clasificación UNSPSC 84131600. Clasificación: UNSPSC 84131500 DESCRIPCIÓN: Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones Clasificación: UNSPSC 84131600 DESCRIPCIÓN: Servicios Financieros y de

Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes Por lo tanto agradecemos incluir una nota que indique que el oferente deberá acreditar el código 84131500 y/o 84131600, dependiendo del grupo al cual se presente

RESPUESTA 18: Se le indica al observante que el objeto de la presente invitación publica es la de contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de Teleantioquia o que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad, con la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

OBSERVACIÓN RECIBIDA POR MAPFRE SEGUROS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, REMITIDO POR LA SEÑORA LAURA OVALLE, EL DÍA 22 DE MAYO DEL 2024 A LA 4:38 PM

OBSERVACION No 1.

- De la Capacidad financiera, respetuosamente solicitamos se sirvan modificar los siguientes indicadores, con el objeto de garantizar la pluralidad de oferentes:
 - a) **Liquidez:** agradecemos que el resultado de este indicador sea mayor o igual a 0,95

RESPUESTA: Teleantioquia le indica al observante que no es de recibo su solicitud, se conservan los indicadores financieros, que los indicadores se mantienen actualmente publicados en tal forma que le permita tener el mínimo de capacidad financiera.

OBSERVACIÓN RECIBIDA POR AXA COLPATRIA SEGUROS S.A MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, REMITIDO POR LA SEÑORA CARMEN YANETH VÉLASCO ROBALLO, EL DÍA 23 DE MAYO DEL 2024 A LA 8:35 PM

OBSERVACION No 1.

1. **CRONOGRAMA:** Teniendo en cuenta la gestión que se debe desarrollar para el análisis del proceso, y la gestión ante reaseguradores solicitamos amablemente prorrogar el cierre en al menos 6 días hábiles en las horas de la tarde (06/06/2024),

esto con el fin de obtener todas las autorizaciones que se requieren para la presentación del proceso.

RESPUESTA 1: Teleantioquia informa al oferente que se acepta prorrogar el cierre para la presentación de las ofertas para los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia hasta el 06/06/2024, 17:00 horas.

OBSERVACION No 2.

2. Agradecemos a la entidad publicar los documentos del archivo en formato Excel, Word y PDF en editable, los archivos con imágenes como viene el pliego de condiciones dificultan el análisis del proceso, por lo cual agradecemos su comprensión y publicar el mismo y los que tengan esta característica en PDF editable.

RESPUESTA 2: Teleantioquia le indica al observante que, los términos de referencia publicados son los definitivos, que en la entidad no existen pliego de condiciones y la información solicitada ya se encuentra publicada en los archivos editables de Word y/o Excel.

OBSERVACION No 3.

3. Agradecemos a la entidad confirmar si las estampillas serán descontadas del valor del contrato a celebrar o estas deben ser pagadas por el proponente una vez adjudicado el proceso. Por lo anterior solicitamos incluir instructivo para el pago de las estampillas.

RESPUESTA 3: Teleantioquia le indica al observante que se remita a la INVITACION-PUBLICA-IP-059-2024, numeral 2.2. PAGO, en donde encontrará la información requerida. Las estampillas se descontarán por parte de TELEANTIOQUIA al momento del pago.

OBSERVACION No 4.

4. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Amablemente solicitamos a la entidad no solicitar garantía de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para los contratos de seguro, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, la actividad aseguradora se encuentra regulada y controlada por el Gobierno Nacional, en desarrollo de ello, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, regular, vigilar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de las compañías de seguros y de los productos ofrecidos por ellas.

RESPUESTA 4: es procedente la obligación la eliminación de la obligación de suscribir la garantía de cumplimiento.

OBSERVACION No 5.

5. Cordialmente solicitamos a la entidad permitir la presentación de ofertas a través de correo electrónico, esto podrá ampliará la pluralidad de oferentes, se promueve las políticas ambientales de cero papel y adicional disminuirá la exposición a la cual se pueden ver afectados las personas que se deben desplazar para armar las ofertas y entregar las mismas.

RESPUESTA 5: Teleantioquia informa al observante que se acepta la entrega de las propuestas en forma virtual, la cual debe ser enviada a los correos abajo indicados, capacidad para archivos de 30MB; No agregar documentos que no hagan parte de la propuesta como brochurs o portafolios

archivo@teleantioquia.com.co; qamarinm@teleantioquia.com.co;
wpineda@teleantioquia.com.co; dbetancur@teleantioquia.com.co;
contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co

OBSERVACION No 6.

6. **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** Teniendo en cuenta que dentro de los factores de calificación existe criterio económico, Solicitamos amablemente a la entidad se sirva informar el porcentaje máximo con el cual se determinaría el precio artificialmente bajo, esto basado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.4 y 2.2.1.1.1.6.1: "Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma." "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.

RESPUESTA 6: Teleantioquia le indica al observante que para esta invitación publica no aplica el precio artificialmente bajo, esto obedece a que la Ley 45 de 1990, otorgó a las Compañías de Seguros, libertad de tarifa, por lo tanto, cada oferente presentará su propuesta de acuerdo a sus capacidades y políticas de reaseguro, con lo cual no se configura el desequilibrio económico.

OBSERVACION No 7.

7. Cordialmente solicitamos incluir en las obligaciones del contratista cláusula de revisión de términos para renovaciones o prorrogas, quedando así:
Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el programa de seguros.: En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 50% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y

condiciones para las adiciones o prórrogas. Parágrafo primero: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva

- En los temas de prórrogas en igualdad de condiciones siempre garanticemos que esté sujeta a un % de siniestralidad
- En los casos de inclusión de bienes, (ejemplo en TRDM un edificio) revisemos que no se establezca de manera ilimitada, o sin condicionamiento alguno

RESPUESTA 7: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia (invitación pública), esta cobertura ha operado desde hace varias vicencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 8.

8. Agradecemos incluir en la Minuta del contrato la siguiente obligación a cargo del contratante:

Aportar los certificados de retención de IVA e ICA, según correspondan, respecto al pago realizado. Lo anterior, con base al Artículo 615 parágrafo 2° del Estatuto Tributario, Artículo 7° de Decreto 380 de 1996, concordante al Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 los cuales establecen armonizar las normas tributarias en cuanto al régimen procedimental del Estatuto Tributario Nacional; y los entes territoriales para efecto de administrar sus tributos deben seguir procedimientos análogos por el Gobierno Nacional en su Estatuto Tributario como lo establece el Decreto-Ley 1333 de 1986.

RESPUESTA 8: Teleantioquia le informa al observante que no se acepta su observación, toda vez que la obligación de expedir Certificados no es meramente inherente al proceso contractual que nos ocupa, es una Obligación Formal que tiene todo Agente de Retención y está dada en el Estatuto Tributario y en el Decreto que cada año, el Gobierno expide fijando los plazos que tienen los Agentes de Retención para expedir los certificados por las retenciones que hayan practicado.

Así que, en dicho sentido, la entidad como Agente Retenedor da cumplimiento a su obligación formal de expedir los Certificados de Retención que practique

TRDM (todo riesgo daño material)

OBSERVACION No 9.

9. Amablemente solicitamos a la entidad confirmar qué tipo de protecciones contra incendio existen en los diferentes predios asegurados como por ejemplo, extintores, red contra incendio, hidrantes, splinters, sensores de humo, etc. Igualmente informarnos a que distancia se encuentra la estación de bomberos más cercana y cuál sería el tiempo de respuesta.

RESPUESTA 9: Teleantioquia le indica al observante que para el predio principal ubicado en el edificio Plaza de la Libertad, que se constituye como el predio mayor, se cuentan con las protecciones establecidas, tales como las indicadas en la observación, no son de control por parte del Canal las ubicadas en zonas comunes. La estación de bomberos libertadores

Medellín es la más cercana a Teleantioquia a unos 700 metros aproximadamente. Para los demás predios ubicados en edificio EDATEL PH, se cuentan con las mismas protecciones y por su naturaleza se cuenta con extintores, sensores, humo e hidrantes y para el predio ubicado en Torres Nuevo Centro Alpujarra, se cuenta con hidrantes gabinetes contraincendios y se cumplen, para equipos, según corresponda, las recomendaciones del fabricante.

OBSERVACION No 10.

10. Se solicita a la entidad permitir la presentación de deducible para el amparo de terremoto sobre el valor asegurable o sobre el valor asegurado, sin que genere impacto en la calificación, de esta manera no solo se pueda presentar el deducible sobre el valor de la pérdida. Téngase en cuenta que gran mayoría de las edificaciones en el país han cumplido su vida útil y no cuentan con adecuación a normas de sismo resistencia.

RESPUESTA 10: Teleantioquia le indica al observante que su interés es mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia. No obstante, se deja a discreción del oferente otorgar las condiciones de acuerdo con sus políticas de suscripción para el amparo de Terremoto.

OBSERVACION No 11.

11. Amablemente solicitamos a la entidad suministrar relación de los bienes denominados "OBRAS DE ARTE", adicional confirmar la ubicación de las mismas y el valor asegurado para cada una de estas. De igual forma confirmar si para alguno aplica la modalidad "clavo a clavo" e indicar en que valor asegurado están incluidas dichas obras.

RESPUESTA 11: Teleantioquia indica al observante que cuenta con dos obras de arte ubicadas en el predio principal edificio plaza de la libertad; la primera del artista William Pineda y su obra "Oleo de los Jinetes de los Siete Sellos, \$17.000.000 y del artista Jairo Carmona y su obra "Atardecer Mayagüez, \$1.000.000. Dichas obras no aplican para la modalidad Clavo a Clavo.

OBSERVACION No 12.

12. ACTOS DE AUTORIDAD: Se solicita a la entidad dar alcance a esta cláusula para indicar que se excluye la confiscación, apropiación o requisición.

RESPUESTA 12: Teleantioquia le indica al observante que el interés del Canal es mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia. No obstante, se deja a discreción del oferente el otorgarla según su definición.

OBSERVACION No 13.

13. Bienes propiedad de empleados: solicitamos a la entidad incluir sublímite a la presente cláusula, el cual no excederá los \$60.000.000 en la vigencia.

RESPUESTA 13: Teleantioquia le indica al observante que el interés del Canal es mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia. No obstante, se deja a discreción del oferente otorgar la cláusula de acuerdo con sus condiciones de suscripción.

OBSERVACION No 14.

14. Cobertura automática para nuevas propiedades y bienes: Solicitamos a la entidad sublimitar esta cobertura hasta \$200.000.000 con cobro de prima adicional a prorrata

RESPUESTA 14: Teleantioquia le indica al observante que el interés del Canal es mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia. No obstante, se deja a discreción del oferente otorgar la cláusula de acuerdo con sus condiciones de suscripción.

OBSERVACION No 15:

15. Cobertura de conjuntos: solicitamos a la entidad incluir Sublímite de \$50.000.000 evento / vigencia.

RESPUESTA 15: Teleantioquia le indica al observante que el interés del Canal es mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia. No obstante, se deja a discreción del oferente otorgar la cláusula de acuerdo con sus condiciones de suscripción.

OBSERVACION No 16.

16. Tabla de Demerito: solicitamos a la entidad aclarar que se tomará como base de indemnización el valor de reposición a nuevo de un equipo de similares características y capacidad.

RESPUESTA 16: Teleantioquia le indica al observante que el interés del Canal es mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia. No obstante, se deja a discreción del oferente otorgar la cláusula de acuerdo con sus condiciones de suscripción.

OBSERVACION No 17.

17. Errores y omisiones: solicitamos sublimitar la cobertura en \$50.000.000, por un periodo de 60 días desde el inicio de vigencia del riesgo.

RESPUESTA 17: Teleantioquia le indica al observante que el interés del Canal es mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia. No obstante, se deja a discreción del oferente otorgar la cláusula de acuerdo con sus condiciones de suscripción.

OBSERVACION No 18.

18. LABORES Y MATERIALES, agradecemos a la entidad eliminar o trasladar a condiciones complementarias con otorgamiento de puntaje, toda vez que no es una cobertura propia del ramo.

RESPUESTA 18: Teleantioquia le indica al observante que el interés del Canal es mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia. No obstante, se deja a discreción del oferente otorgar la cláusula de acuerdo con sus condiciones de suscripción.

OBSERVACION No 19.

19. Suspensión o reducción de servicios de energía, agua y gas: Amablemente solicitamos aclara que se excluye el lucro cesante por este concepto.

RESPUESTA 19: Teleantioquia le indica al observante que el interés del Canal es mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia. No obstante, se deja a discreción del oferente otorgar la cláusula de acuerdo con sus condiciones de suscripción.

OBSERVACION No 20.

20. COBERTURA POR ROTURA DE VIDRIOS: cordialmente solicitamos a la entidad incluir sublímite por \$200.000.000 evento /agregado anual y aclarar que al cobertura opera siempre y cuando se realicen inclusiones de bienes inmuebles a la póliza.

RESPUESTA 20: Teleantioquia le indica al observante que el interés del Canal es mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia. No obstante, se deja a discreción del oferente otorgar la cláusula de acuerdo con sus condiciones de suscripción.

OBSERVACION No 21.

21. Hurto calificado: Agradecemos a la entidad establecer sublímite de \$1.000.000.000 evento/ vigencia.

RESPUESTA 21: Teleantioquia le indica al observante que el interés del Canal es mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024

Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia. No obstante, se deja a discreción del oferente otorgar la cláusula de acuerdo con sus condiciones de suscripción.

OBSERVACION No 22.

22. solicitamos aclarar que la cobertura cuenta con un Límite hasta el 15% del valor total asegurado por Maquinarias y equipos cubiertos en la categoría de Rotura de Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico - Corriente Débil y Equipos Móviles y Portátiles, por evento y en el agregado anual.

RESPUESTA 22: Teleantioquia le indica al observante que no es de recibo su solicitud, el interés de Teleantioquia es mantener lo indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 23.

23. Amablemente solicitamos a la entidad que las siguientes coberturas sean sublimitados \$100.000.000 evento / 200.000.000 vigencia, teniendo en cuenta que por no ser una cobertura principal no opera al 100 por ciento

- Gastos para la preservación de bienes
- Gastos para la extinción o del siniestro
- Gastos de Remoción de escombros y gastos de demolición
- Gastos por Pago de Honorarios Profesionales
- Gastos pago de auditores, revisores contadores
- Gastos de viaje y estadía
- Gastos para la demostración del siniestro
- Gastos para la reposición de archivos y documentos

RESPUESTA 23: Teleantioquia le indica al observante que no es de recibo su solicitud, el interés de Teleantioquia es mantener lo indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 24.

24. TRASLADO TEMPORAL DE BIENES Y/O EQUIPOS PARA SU USO: solicitamos eliminar el tránsito, movilización y o transporte que son cláusulas que no son propias del ramo. Estas se contratan en la póliza de transporte de mercancías.

RESPUESTA 24: Teleantioquia le indica al observante que no es de recibo su solicitud, el interés de Teleantioquia es mantener lo indicado en los términos de referencia.

MANEJO

OBSERVACION No 25.

25. Amablemente solicitamos suministrar la relación de cargos a asegurar.

RESPUESTA 25: Teleantioquia indica al observante que los cargos a asegurar, corresponden a las 163 plazas establecidas en la planta de la entidad.

OBSERVACION No 26.

26. Amparos automáticos de nuevos cargos: siempre y cuando los cargos creados no superen el 20% del valor asegurado.

RESPUESTA 26: Teleantioquia le indica al observante que no es de recibo su solicitud, el interés de Teleantioquia es mantener lo indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 27.

27. MODALIDAD DESCUBRIMIENTO (Manejo): Mediante la Ley 389 de 1997 el legislador colombiano admitió la posibilidad de ofrecer la póliza de manejo mediante la modalidad de reclamación por descubrimiento. Los seguros por ocurrencia, son adecuados para aquellos riesgos en los cuales la causa, el hecho y la manifestación del daño se surten de manera simultánea en el tiempo tal como puede ser un accidente de tránsito; pero algunas actividades humanas hacen que la manifestación del daño no emerja inmediatamente con la causa o el hecho que le origina. Para estos casos donde la manifestación del daño es tardía, el sistema por ocurrencia genera algunas dificultades para el asegurado y asegurador, dentro de las cuales destacan: entre la fecha que se presenta el hecho y su manifestación puede superarse el termino prescriptivo y por esta vía quedar el reclamo sin cobertura y cuando los hechos sean presentados sucesivamente en diferentes vigencias (ej: en un peculado continuo) se presentan dificultades para determinar la póliza afectada, y con ello la manera en que aplican los diferentes sublímites, deducibles, etc. La modalidad por ocurrencia para estos casos genera una mayor siniestralidad, pues algunas autoridades consideran procedente la afectación de todas las pólizas vigentes durante los hechos dañosos. Esta circunstancia deteriora los resultados del ramo de manejo en el sector asegurador colombiano y dificultan su aseguramiento a largo plazo además de encarecer los costos de estas pólizas. Estas circunstancias generan graves inconvenientes en la estructura financiera y actuarial del seguro, dejando serios interrogantes sobre la manera de financiar un sistema asegurador de esta naturaleza. Contrario sensu la modalidad por descubrimiento permite una mayor claridad en la configuración del siniestro pues se tendrá como tal la fecha en que el asegurado descubre la pérdida. Por lo cual respetuosamente solicitamos que la modalidad de cobertura sea descubrimiento para la póliza de manejo.

RESPUESTA 27: Teleantioquia le indica al observante que no es de recibo su solicitud, el interés de Teleantioquia es mantener lo indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 28.

28. Protección de Depósitos Bancarios: Solicitamos a la entidad aclara que esta cobertura opera siempre y cuando se demuestre que la entidad bancaria no tuvo la responsabilidad.

RESPUESTA 28: Teleantioquia le indica al observante que no es de recibo su solicitud, el interés de Teleantioquia es mantener lo indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 29.

29. Bienes de propiedad de Terceros. Sublimitada a \$20.000.000 evento / vigencia.

RESPUESTA 29: Teleantioquia le indica al observante que no es de recibo su solicitud, el interés de Teleantioquia es mantener lo indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 30.

30. Pérdidas a través de sistemas computarizados: solicitamos eliminar la cláusula, toda vez que la misma no es propia del ramo, esta únicamente aplica para el ramo de IRF.

RESPUESTA 30: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 31.

31. MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO: Agradecemos a la entidad aclarar que esta cobertura no puede operar sin cobro de prima.

RESPUESTA 31: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 32.

32. Bienes de propiedad de Terceros. Sublimitada a \$20.000.000 evento / vigencia.

RESPUESTA 32: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 33.

33. GASTOS POR PAGOS DE AUDITORES, REVISORES, CONTADORES Y ABOGADOS: Solicitamos a la entidad limitar en un 10% evento / vigencia, dado que esta cobertura principal del ramo por lo tanto no puede ir al 100%.

RESPUESTA 33: Teleantioquia le indica al observante que se remita al ANEXO-4- Condiciones-Basicas-IP-059-2024, hoja registrada con el nombre "MANEJO.BAS" en donde encontrará las condiciones técnicas básicas obligatorias para la póliza Manejo.

OBSERVACION No 34.

34. Conocimiento del riesgo. Sublimitada a \$20.000.000 evento / vigencia.

RESPUESTA 34: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 35.

35. GASTOS POR PAGOS DE AUDITORES, REVISORES, CONTADORES Y ABOGADOS: Solicitamos a la entidad limitar en un 10% evento / vigencia, dado que esta cobertura principal del ramo por lo tanto no puede ir al 100%.

RESPUESTA 35: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 36.

36. GASTOS ADICIONALES PARA DEMOSTRAR EL SINIESTRO Y SU CUANTÍA: Solicitamos a la entidad limitar en un 10% evento / vigencia, dado que esta cobertura principal del ramo por lo tanto no puede ir al 100%.

RESPUESTA 36: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

OBSERVACION No 37.

37. Anticipo de indemnización 50%. Será una vez demostrada la ocurrencia y el valor de la pérdida.

RESPUESTA 37: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia, esta cobertura ha operado desde hace varias vigencias con la aceptación del mercado asegurador.

RC SERVIDORES PUBLICOS

OBSERVACION No 38.

38. Suministrar detalle actualizado a la fecha de la siniestralidad para los últimos 5 años, incluyendo para cada siniestro:

- Fecha de notificación
- Causa y/o tipo de proceso
- Nombre del funcionario investigado
- Valor reclamado, el valor pagado y/o pendiente
- Estado actual del reclamo

RESPUESTA 38: Teleantioquia le informa al observante que en los periodos 2023 y 2022, esta póliza no presenta siniestros, en las vigencias desde el 2018 hasta el 2021, solo se ha afectado la póliza por siniestros de honorarios profesionales de abogados, correspondiente a siete reclamaciones para un valor total de \$63.000.000.

OBSERVACION No 39.

39. Agradecemos a la entidad remitir detalle de las circunstancias conocidas que puedan afectar la cobertura solicitada.

RESPUESTA 39: Teleantioquia le indica al observante que solo se ha afectado la cobertura de Gastos de Defensa por honorarios de abogado para los procesos sobre los cuales han sido notificados los funcionarios actualmente asegurados en la póliza y se declaran en el cuadro de la estadística siniestral, anexo a los términos de referencia para el proceso de selección de compañías de seguros.

OBSERVACION No 40.

40. Amablemente solicitamos a la entidad informar si existen hallazgos encontrados en la última auditoría de la Contraloría General de la República y que puedan afectar la póliza de RCSP.

RESPUESTA 40: Teleantioquia le indica al observante que en la visita realizada en el año 2023 por la Contraloría no se presentaron advertencias de investigaciones relacionadas con dicha visita.

OBSERVACION No 41.

41. Amablemente solicitamos a la entidad informar la existencia de acciones de repetición contra funcionarios que desempeñen los cargos asegurados.

RESPUESTA 41: Teleantioquia le indica al observante que solo se ha afectado la cobertura de Gastos de Defensa por honorarios de abogado para los procesos sobre los cuales han sido notificados los funcionarios actualmente asegurados en la póliza y se declaran en el cuadro de la estadística siniestral, anexo a los términos de referencia para el proceso de selección de compañías de seguros.

OBSERVACION No 42.

42. **Retroactividad:** Amablemente solicitamos a la entidad aclarar la fecha desde que la póliza se encuentra contratada de forma ininterrumpida.

RESPUESTA 42: Teleantioquia indica al observante que la póliza se ha mantenido vigente desde la fecha de emisión por primera vez, sin interrupciones.

OBSERVACION No 43.

43. Cordialmente solicitamos a la entidad informar el límite asegurado contratado de los últimos 5 años.

RESPUESTA 43: Teleantioquia le indica al observante que el límite asegurador contratado se encuentra consignado en el "anexo-A-Formulario-servidores-publicos-2024-ok", el cual se ha ido en aumento en cada uno de los procesos de invitación pública según los ofrecimientos del mercado asegurador.

OBSERVACION No 44.

44. Solicitamos a la entidad publicar el formulario debidamente diligenciado, relacionando cargos a asegurar, firmado y fechado. Ya que el documento adjunto no cumple con la información requerida en el mismo, y no presenta firma.

RESPUESTA 44: Teleantioquia le indica al observante que el formulario se encuentra publicado y firmado en el "anexo-A-Formulario-servidores-publicos-2024-ok"

OBSERVACION No 45.

45. Exclusiones: en adición a estas, solicitamos aceptar las exclusiones señalados en los clausulados de los proponentes.

RESPUESTA 45: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia del ANEXO-4-Condiciones-Basicas-IP-059-2024.

OBSERVACION No 46.

46. EXTENSIÓN DE DESCUBRIMIENTO: Cordialmente solicitamos limitar el termino máximo a 6 meses, todo esto debido al endurecimiento del mercado en esta póliza.

RESPUESTA 46: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia del ANEXO-4-Condiciones-Basicas-IP-059-2024.

OBSERVACION No 47.

47. Agradecemos a la entidad incluir la siguiente nota en las condiciones técnicas, puntualmente en la cláusula de retroactividad: En caso de presentarse un evento en el que se viera afectado el periodo de retroactividad, estas operaran hasta el límite asegurado pactado en dicha vigencia, es decir, no opera el límite de la póliza actual, sino el límite establecido en la póliza contratada de la vigencia que se afecta.

RESPUESTA 47: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia del ANEXO-4-Condiciones-Basicas-IP-059-2024.

OBSERVACION No 48.

48. AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS CARGOS: Respetuosamente solicitamos a la entidad se permita indicar que el amparo de la referencia se debe reportar a la aseguradora antes de su inclusión no como un amparo automático, y se debe aclarar que no aplica retroactividad.

RESPUESTA 48: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia del ANEXO-4-Condiciones-Basicas-IP-059-2024.

RCE

OBSERVACION No 49.

49. Agradecemos a la entidad suministrara la siguiente información:

- Nómina promedio mensual
- Número de funcionarios y contratistas
- Ingresos del año fiscal anterior
- Presupuesto anual proyectado de la Entidad año 2024

RESPUESTA 49: Teleantioquia adjunta la información solicitada en la observación:

- Nómina promedio anual $\$14,589,000,000/12 = \$1,215,750,000$ Mensual
- Número de funcionarios planta 163 + 150 contratistas 313
- Ingresos años fiscal $\$3,769,000,000$ ingresos
- Presupuesto anual proyectado para 2024 $\$113,560,000,000$

OBSERVACION No 50.

50. Propietarios, arrendatarios y poseedores sublimite 20% vlr asegurado evento vigencia.

RESPUESTA 50: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia del ANEXO-4-Condiciones-Basicas-IP-059-2024.

OBSERVACION No 51.

51. Responsabilidad Civil Extracontractual Vehículos Propios y no Propios: sub limitado al 30% del valor asegurado en RC Extracontractual por evento / vigencia. Opera en exceso del SOAT y las pólizas Todo Riesgo de Automóviles que cada vehículo tenga contratadas.

RESPUESTA 51: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia del ANEXO-4-Condiciones-Basicas-IP-059-2024.

OBSERVACION No 52.

52. Contratistas y subcontratistas: en exceso de las garantías exigidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, con un sublimite del 25% vlr asegurado evento/vigencia.

RESPUESTA 52: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia del ANEXO-4-Condiciones-Basicas-IP-059-2024.

OBSERVACION No 53.

53. Uso de armas de fuego por parte de vigilantes y funcionarios y errores de puntería: solicitamos aclarar que este amparo opera en exceso de las garantías constituidas por el contratista. En caso de firmas externas, esta cobertura operará en exceso de las pólizas exigidas por la Ley.

RESPUESTA 53: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia del ANEXO-4-Condiciones-Basicas-IP-059-2024.

OBSERVACION No 54.

54. Depósitos, tanques y tuberías en predios: solicitamos incluir Sublímite 20% vlr aseg evento 30% vlr aseg vigencia.

RESPUESTA 54: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia del ANEXO-4-Condiciones-Basicas-IP-059-2024.

OBSERVACION No 55.

55. Responsabilidad Civil Cruzada: solicitamos incluir sublímite 20% vlr asegurado evento vigencia. Opera en exceso de las pólizas de seguro de RC de los contratistas.

RESPUESTA 55: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia del ANEXO-4-Condiciones-Basicas-IP-059-2024.

OBSERVACION No 56.

56. Contaminación accidental: aclarar que es súbita e imprevista y se excluye contaminación paulatina.

RESPUESTA 56: Teleantioquia le indica al observante que se deja a discreción del interesado incluirla en su propuesta.

OBSERVACION No 57.

57. Transporte de mercancías y demás bienes dentro y fuera de los predios, incluyendo aquellos de naturaleza azarosa o inflamable: Solicitamos aclarar, únicamente bienes necesarios para el desarrollo de su operación, excluyendo daños a la carga y a los vehículos que la transporta.

RESPUESTA 57: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia del ANEXO-4-Condiciones-Basicas-IP-059-2024.

OBSERVACION No 58.

58. Solicitamos eliminar la siguiente condición: RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL LÍMITE ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO, HASTA UNA (1) VEZ EL LÍMITE ASEGURADO CONTRATADO:

RESPUESTA 58: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia del ANEXO-4-Condiciones-Basicas-IP-059-2024.

VIDA**OBSERVACION No 59.**

59. Amablemente solicitamos a la entidad remitir listado de asegurados relacionando Nombres y apellidos, No. Y tipo de documento de Identificación, fecha de nacimiento.

RESPUESTA 59: Teleantioquia le indica al observante que en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia, anexo de condiciones básicas, Relación VG, incluye la información solicitada en la observación.

OBSERVACION No 60.

60. Amablemente solicitamos a la entidad de forma expresa indique el valor asegurado para las pólizas de vida a contratar.

RESPUESTA 60: Teleantioquia le indica al observante que en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia, anexo de condiciones básicas, RelaciónVG, incluye la información solicitada en la observación.

OBSERVACION No 61.

61. Dado que en el objeto del seguro vida grupo se requiere cobertura para muerte por cualquier causa, se solicita a la entidad se permitan las exclusiones propias del clausulado, para los eventos de guerra y terrorismo activo (ambos eventos inasegurables).

RESPUESTA 61: Teleantioquia le indica al observante que no es de recibo su solicitud, el interés de Teleantioquia es mantener lo indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 62.

62. De la manera más respetuosa, no permitimos solicitar a la entidad dejar expreso en el amparo básico de la póliza, respecto del amparo que incluye terrorismo, que este cubre únicamente el terrorismo pasivo.

Esta solicitud, se realiza principalmente bajo la definición de sujeto activo y pasivo que para este tipo de póliza se entiende:

- Sujeto activo: quien realiza la acción
- Sujeto pasivo: sobre quien recae la acción.

Bajo este entendido, el terrorismo activo, se entiende como la persona asegurada quien comete el acto terrorista y el cual no sería objeto del seguro. Pues como claramente lo indica la norma, este acto sería considerado un acto doloso, y por ende el mismo no es asegurable.

Código de comercio "Art. 1055. _Riesgos inasegurables. El dolo, la culpa grave los actos meramente potestativos del tomador, asegurado o beneficiario son inasegurables. Cualquier estipulación en contrario no producirá efecto alguno, tampoco lo producirá la que tenga por objeto amparar al asegurado contra las sanciones de carácter penal o policivo"

Por otro lado, tenemos que el terrorismo pasivo, son los asegurados sobre quienes recae la acción, pero que nada tienen que ver con dicho acto. Por ende, el mismo si será objeto de cobertura en esta póliza y es importante dejarlo claro en las condiciones del seguro.

RESPUESTA 62: Teleantioquia le indica al observante que no es de recibo su solicitud, el interés de Teleantioquia es mantener lo indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 63.

63. Se solicita a la entidad confirmar si alguno de los Miembros que conforman el grupo Asegurado cuenta ó no con alguna patología o antecedente de Salud que pueda agravar el estado del Riesgo.

RESPUESTA 63: Teleantioquia le indica al observante que actualmente se tiene contratada esta póliza que es objeto de cotización en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia, anexo 4 condiciones básicas, hojas VG. BAS. y RelacionVG. La cual no indica que haya miembros del grupo con alguna patología o antecedente de salud que pueda agravar el estado del riesgo, diferentes a aquellas que pudiesen haberse declarado al momento de ingreso a la póliza. La póliza será entregada a la compañía de seguros que le sea adjudicado el grupo III, en caso de ser requerida

OBSERVACION No 64.

64. Se solicita a la entidad confirmar si tiene conocimiento si alguno de los funcionarios objeto de esta cobertura tienen alguna enfermedad preexistente.

RESPUESTA 64: Teleantioquia le indica al observante que actualmente se tiene contratada esta póliza que es objeto de cotización en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas

que conforman el programa de seguros de Teleantioquia, anexo 4 condiciones básicas, hojas VG. BAS. y RelacionVG. La cual no indica que algún funcionario objeto de esta cobertura tenga alguna enfermedad pre existente salvo aquellas que pudiesen haberse declarado al momento de ingreso a la póliza. La póliza será entregada a la compañía de seguros que le sea adjudicado el grupo III, en caso de ser requerida.

OBSERVACION No 65.

65. Se solicita a la entidad informar si algunos de los asegurados han sido indemnizados por indemnización adicional y beneficios por desmembración, incapacidad total y permanente o enfermedades grave.

RESPUESTA 65: Teleantioquia le indica al observante que mediante el ANEXO 3 se detalla la estadística siniestral de las pólizas que han sido afectadas durante los últimos años. Para el caso de la póliza de Vida Grupo Deudores no se relaciona informe, toda vez que la misma no presenta siniestros.

OBSERVACION No 66.

66. VIDA GRUPO EMPLEADOS Y/O FUNCIONARIOS: La ley 136 de 1994 estableció a cargo de los alcaldes de los municipios la obligación de contratar un seguro de vida, para los concejales titulares que concurren ordinariamente a las sesiones de la Corporación y la ley 617 de 2000 estableció la misma obligatoriedad para el caso de los ediles. Como característica principal, el seguro de vida grupo otorga cobertura a concejales, ediles, personeros, diputados y alcaldes. Por lo anterior, amablemente solicitamos a la entidad confirmar que el gasto para contratar la póliza de vida grupo funcionarios se encuentre debidamente autorizado y se indique los cargos que ejercen cada uno de los asegurados relacionados en el anexo técnico.

RESPUESTA 66: Teleantioquia le indica al observante que el gasto para contratar la póliza de Vida Grupo Deudores se encuentra debidamente autorizado. Teleantioquia aclara que ninguno de los funcionarios asegurados ostenta cargo de concejal, edil, personero, diputado o alcalde.

AUTOMOVILES

OBSERVACION No 67.

67. Se solicita a la entidad aclarar que Asistencia en viaje 24 horas, asistencia jurídica en proceso penal, asistencia jurídica en proceso civil, asistencia jurídica en proceso de reparación directa por evento. Opera según clausulados del proponente.

RESPUESTA 67: Teleantioquia le indica al observante que el interés del Canal es mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia. No obstante, se deja a discreción del oferente otorgar la cláusula de acuerdo con sus condiciones de suscripción.

OBSERVACION No 68.

68. Gastos de Transporte por Pérdidas Totales: Solicitamos aclarar que esta condición no aplica para motos ni vehículos pesados.

RESPUESTA 68: Teleantioquia le indica al observante que el interés del Canal es mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia. No obstante, se deja a discreción del oferente otorgar la cláusula de acuerdo con sus condiciones de suscripción.

OBSERVACION No 69.

69. ACTOS DE AUTORIDAD: Se solicita a la entidad dar alcance a esta cláusula para indicar que se excluye el embargo y confiscación.

RESPUESTA 69: Teleantioquia le indica al observante que no es de recibo su solicitud, el interés de Teleantioquia es mantener lo indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 70.

70. Gastos de Transporte por Pérdidas Totales: Solicitamos aclarar que opera con límite mínimo de \$32.000 diarios y hasta sesenta (60) días, esta condición no aplica para vehículos pesados.

RESPUESTA 70: Teleantioquia le indica al observante que el interés del Canal es mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia. No obstante, se deja a discreción del oferente otorgar la cláusula de acuerdo con sus condiciones de suscripción.

OBSERVACION No 71.

71. Amparo automático de nuevos accesorios y equipos con noventa (90) días de aviso.

RESPUESTA 71: Teleantioquia le indica al observante que el interés del Canal es mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia. No obstante, se deja a discreción del oferente otorgar la cláusula de acuerdo con sus condiciones de suscripción.

OBSERVACION No 72.

72. Amparo automático de nuevos vehículos (sean 0 kilómetros o usados): con un límite de \$100.000.000

RESPUESTA 72: Teleantioquia le indica al observante que no es de recibo su solicitud, el interés de Teleantioquia es mantener lo indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 73.

73. Amparo automático para vehículos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro: Con un límite de \$100.000.000

RESPUESTA 73: Teleantioquia le indica al observante que no es de recibo su solicitud, el interés de Teleantioquia es mantener lo indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 74.

74. Revocación de la póliza: solicitamos incluir un límite de días para AMIT, se sugiere 10 días.

RESPUESTA 74: Teleantioquia le indica al observante que el interés del Canal es mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia. No obstante, se deja a discreción del oferente otorgar la cláusula de acuerdo con sus condiciones de suscripción.

OBSERVACIÓN RECIBIDA POR SEGUROS DE GENERALES - VIDA SÚRAMERICANA S.A. MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, REMITIDO POR LA SEÑORA Daniela Estrada Serna, EL DÍA 23 DE MAYO DEL 2024 A LA 8:59 AM

OBSERVACIONES GENERALES

OBSERVACION No 1.

1- Favor permitir escoger si la entrega de la propuesta será virtual o física.

RESPUESTA 1: Teleantioquia informa al oferente que se acepta la presentación de ofertas a través de correo electrónico. Las propuestas pueden ser enviada a los correos, capacidad para archivos de 30MB: No agregar documentos que no hagan parte de la propuesta como brochurs o portafolios

archivo@teleantioquia.com.co; oamarinm@teleantioquia.com.co;
wpineda@teleantioquia.com.co; contratación.secretaria@teleantioquia.com.co

OBSERVACION No 2.

2- Favor eliminar la nota vinculante para que se permita que la compañía de seguros pueda presentar propuesta para los grupos que considere.

RESPUESTA 2: Teleantioquia informa que queda sin efecto la nota vinculante de modo que los proponentes puedan presentar sus ofertas para los grupos de interés.

OBSERVACION No 3.

3- Favor aclarar las fechas y horas del cronograma, toda vez que en los documentos publicados hay diferencia en horarios.

RESPUESTA 3: Teleantioquia le indica al observante que el cronograma corresponde al publicado en documento de INVITACION-PUBLICA-IP-059-2024. Igualmente ver adenda publicada el 28 de mayo de 2024 en la página web

OBSERVACION No 4.

4- Favor separar en un grupo a parte la solución de autos y SOAT.

RESPUESTA 4: Teleantioquia le indica al observante que el ANEXO-5_Presupuesto-Oficial_2024-20240507, se encuentra establecido el presupuesto para el grupo de SOAT, el cual debe incluirse en la propuesta a presentar para este grupo.

OBSERVACION No 5.

5- Solicitamos que la propuesta pueda ser firmada por un apoderado debidamente autorizado en cámara de comercio con las facultades para este caso.

RESPUESTA 5: Teleantioquia una vez analizada la observación acepta que la propuesta sea firmada por apoderado debidamente autorizado en Cámara de Comercio con las facultades para este caso, siempre que aquel, cuente con las facultades legales, para ello.

OBSERVACION No 6.

6- **Forma de pago:** favor aclarar que la forma de pago de toda la propuesta es anual y no mensual, como lo informan en el documento de FICHA TECNICA.

RESPUESTA 6: Teleantioquia informa al observante que la forma de pago de la prima para toda la propuesta es anual y no mensual como se hizo mencionar en la Ficha Técnica – Invitación Pública.

OBSERVACION No 7.

7- Favor aclarar que la vigencia técnica de las pólizas es desde el 30 de junio del 2024 hasta el 30 de junio del 2025.

RESPUESTA 7: Teleantioquia confirma que la indicación de vigencias se hizo figurar en cada grupo, solo para dar claridad de las mismas. El programa de seguros esta unificado para todas las pólizas que lo integran.

OBSERVACION No 8.

8- Favor ampliar el plazo de entrega de la propuesta hasta el 06 de Junio de 2024

RESPUESTA 8: Se publica adenda ampliando el cronograma

OBSERVACIONES POR SOLUCION:

9- **SOAT:** Favor aclarar que existe un canal habilitado, donde el intermediario hace la expedición de los mismos.

RESPUESTA 9: Teleantioquia indica al oferente que se dispone de un canal habilitado a través del intermediario designado en esta invitación, para gestionar la emisión de los SOAT para los vehículos asegurados en la póliza de Automóviles, el cual operará según propuesta del interesado.

OBSERVACION No 10.

10- **SOAT:** favor aclarar que para el ramo soat, la forma de pago es inmediata

RESPUESTA 10: Teleantioquia informa al oferente que la forma de pago de las primas es inmediata. El canal realizará los pagos de manera razonable, considerando que a partir de recibir las pólizas emitidas por el asegurador debe registrar, causar y programar los pagos de acuerdo con sus normas internas.

OBSERVACION No 11.

11- Favor aclarar la razón por la cual, no fue incluida la solución Cyber y RCE de Drones en la licitación.

RESPUESTA 11: Teleantioquia aclara que las soluciones de Cyber y RCE para drones, no hacen parte por ahora del portafolio de coberturas requerido por el Canal. Son riesgos en proceso de evaluación y será licitados si son aprobados por la junta directiva.

OBSERVACION No 12.

12- **RCE:** Favor aclarar que la cobertura de " Responsabilidad Civil Cruzada entre Contratista" el sublímite es del 20% del valor asegurado.

RESPUESTA 12: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia del ANEXO-4-Condiciones-Basicas-IP-059-2024.

OBSERVACION No 13.

MANEJO: Favor aclarar que el número total de personas es 163

RESPUESTA 13: Teleantioquia confirma que son 163 los cargos asegurados.

OBSERVACION No 14.

14-TRANSPORTE DE MERCANCIAS: Favor Incluir la siguiente exclusión:

- Cualquier pérdida, daño o gasto que provenga de un despacho realizado por una empresa de transporte terrestre colombiano que no cumpla con las normas que regulan su actividad.

RESPUESTA 14: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia del ANEXO-4-Condiciones-Basicas-IP-059-2024.

OBSERVACION No 15.

15-TRANSPORTE DE MERCANCIAS: Favor Agregar la siguiente exclusión:

Movilizaciones excluidas:

- Movilizaciones a pie para distancias mayores a 400 metros.
- Movilizaciones en bicicleta.
- Movilizaciones en vehículos de servicio público, no obstante, se amparan las movilizaciones realizadas en taxis que sean solicitados telefónicamente o mediante algún aplicativo informático.

RESPUESTA 15: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia del ANEXO-4-Condiciones-Basicas-IP-059-2024.

OBSERVACION No 16.

16 TRANSPORTE DE VALORES: Favor Aclarar si el límite por despacho es \$8.000.000.

RESPUESTA 16: Teleantioquia le indica al observante que el límite asegurado por despacho es la suma de \$8.000.000, el cual se encuentra establecido en los términos de referencia del ANEXO-4-Condiciones-Basicas-IP-059-2024.

OBSERVACION No 17.

17 INCENDIO DEUDORES: Para la cobertura "Se cubre el acondicionamiento de Terrenos", favor incluir la siguiente definición: Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica y/o otros eventos de la naturaleza. Sublímite del 15% del valor del inmueble.

RESPUESTA 17: Teleantioquia le indica al observante que se acepta su observación y al preparar su propuesta tener en cuenta la definición.

OBSERVACION No 18.

18 INCENDIO DEUDORES: Favor aclarar si el índice variable es con cobro de prima.

RESPUESTA 18: Se deja de discreción del oferente el cobro del índice variable, el cual debe estar incluido dentro del valor de la prima ofertada para el grupo sin superar el presupuesto establecido.

OBSERVACION No 19.

19 INCENDIO DEUDORES: Favor aclarar que se otorga la no aplicación de infraseguro siempre no supere el 10%.

RESPUESTA 19: Teleantioquia le indica al observante que se acepta su observación y al preparar su propuesta tener en cuenta la definición.

OBSERVACION No 20.

20 INCENDIO DEUDORES: Favor eliminar la siguiente cobertura "Se cubre el acondicionamiento de Terrenos. Sublímite del 15% del valor del inmueble".

RESPUESTA 20: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia del ANEXO-4-Condicion-Basicas-IP-059-2024.

OBSERVACION No 21.

21 INCENDIO DEUDORES: Solicitamos eliminar la cláusula de No Control, ya que el asegurado deberá tener control sobre el inmueble.

RESPUESTA 21: No es de recibo su solicitud, para Teleantioquia es importante mantener lo establecido en los términos de referencia del ANEXO-4-Condicion-Basicas-IP-059-2024.

OBSERVACION No 22.

22 TRDM: Favor incluir la siguiente definición en Dinero en efectivo y cheques: Dinero líquido representado en billetes bancarios y monedas de cualquier país con cotización en la República de Colombia. Bajo este concepto se incluyen: letras de cambio, pagarés, cheques bancarios y títulos valores. En caso de pérdida indemnizable por esta póliza, el asegurado deberá demostrar la existencia del dinero en efectivo, cheques bancarios, letras de cambio y pagarés con su respectiva cuantía.

RESPUESTA 22: Teleantioquia le indica al observante que el interés del Canal es mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia. No obstante, se deja a discreción del oferente incluir la cláusula observada de acuerdo con sus condiciones de suscripción.

OBSERVACION No 23.

23 TRDM: Favor aclarar si este año se va a asegurar algún dron.

RESPUESTA 23: Teleantioquia le indica al observante que no cuenta dentro de sus activos con drones. En caso de adquirirlos se solicitará cobertura dentro de los predios asegurados bajo definición de elementos de almacén o inventarios excluyendo los daños o pérdidas a causa de la operación.

OBSERVACION No 24.

24 TRDM: Favor incluir los siguientes bienes no asegurados:

- Medallas, plata labrada, cuadros, esculturas, frescos o murales, estampillas, colecciones y objetos de arte en general, muebles que tengan especial valor artístico, científico, histórico o afectivo.
- Embarcaciones y planchones acuáticos, aeronaves, vehículos motorizados diseñados para circular en caminos, carreteras y en general por cualquier tipo de vía, maquinaria móvil destinada para la explotación de minas, movimientos de tierras y obras civiles, trenes y material rodante por vías ferroviarias.
- Algodón en pacas y semillas.
- Vías públicas de acceso.
- Carreteras, puentes, embalses, represas, canales, túneles, muelles, murallas de mar, embarcaderos, malecones, diques, pozos, oleoductos y gasoductos.
- Líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica y datos.
- Frescos o murales que, con motivo de decoración, formen parte de los edificios o estén pintados allí.
- Plantas, equipos y obras civiles durante su proceso de construcción, montaje, desmantelamiento y pruebas.
- Software (programas), así como las licencias para utilizar los mismos.
- Materias primas, productos en proceso y productos terminados, dañados como consecuencia únicamente de la suspensión o interrupción de procesos industriales, sin que se presente un daño material cubierto por la póliza.
- Máquinas y equipos prototipo.
- Riesgos mineros en general.
- Riesgos de perforación de petróleo, gas y en general bienes que sean asegurables por otros seguros, pero no limitados a equipo petrolero y maquinaria de contratistas.
- Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, moldes o modelos.
- Documentos de cualquier clase, sellos, recibos y libros de comercio.
- Explosivos, armas, municiones, excepto aquellas de uso exclusivo del sistema de vigilancia del predio asegurado, siempre que sean declarados específicamente y posean el respectivo salvoconducto vigente.
- Turbinas, turbogeneradores, turbocompresores, calderas y transformadores con capacidades iguales o superiores a 500 Kva que no sean revisadas y en caso necesario, reacondicionadas completamente, tanto en sus partes mecánicas como eléctricas mediante una revisión llevada a cabo por lo menos cada dos años en estado totalmente descubierto de la máquina, independientemente de la vigencia del seguro. Solamente en caso de turbogeneradores de vapor que excedan de 30.000 kW, esta revisión se llevará a cabo cada 20.000 horas de servicio o, por lo menos, cada tres años. Las calderas y recipientes de presión deberán ser revisados anualmente, interna y externamente, por un ingeniero calificado. Sin embargo, la primera revisión debe llevarse a cabo antes de transcurrir el periodo de garantía otorgado por el fabricante. Si en casos muy especiales se hace necesaria una extensión de los periodos antes indicados, el asegurado debe solicitarlo por escrito a Seguros SURA, quien dará su consentimiento escrito solamente si, en su opinión, no pueden surgir peligros adicionales para los equipos.

RESPUESTA 24: Teleantioquia le indica al observante que el interés del Canal es mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa

de seguros de Teleantioquia. No obstante, se deja a discreción del oferente incluir la cláusula observada de acuerdo con sus condiciones de suscripción, dejando constancia que la póliza otorga cobertura para las siguientes obras declaradas dentro de las sumas aseguradas, ubicadas en el predio principal edificio plaza de la libertad: del artista William Pineda y su obra "Oleo de los Jinetes de los Siete Sellos, \$17.000.000 y del artista Jairo Carmona y su obra "Atardecer Mayagüez, \$1.000.000.

OBSERVACION No 25.

- 25 TRDM:** Para la cobertura de "Lucro cesante como consecuencia de daño de proveedores, distribuidores y procesadores del asegurado (diferentes a proveedores de energía eléctrica, agua, o gas o telecomunicaciones): \$2.000.000.000 por evento y vigencia" Solicitamos que por favor sea informado el listado de proveedores, distribuidores y procesadores y valores asegurados correspondientes a cada uno de ellos para evaluar la cobertura.

RESPUESTA 25: Teleantioquia le indica al observante que la información publicada en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia es la que se utiliza en procesos similares la cual es amplia y suficiente para que los interesados puedan preparar sus ofertas. En caso de que le sea adjudicado el grupo I del presente proceso, la información le será suministrada en un tiempo prudencial posterior al inicio de la vigencia técnica la información requerida en su observación.

OBSERVACION No 26.

- 26 TRDM:** Para la cobertura de "Cobertura de extensión de locales arrendados", solicitamos que por favor sean informados los locales arrendados que tenga el tomador los cuales deben estar incluidos dentro del valor asegurable de esta póliza y los montos correspondientes al arrendamiento por cada uno de ellos incluyendo servicios públicos. Subjetividad se da un plazo de 60 días para el envío de esta información en caso tal que se adjudique el negocio.

RESPUESTA 26: Teleantioquia le indica al observante que la información le será suministrada en un tiempo prudencial posterior al inicio de la vigencia técnica a la aseguradora adjudicataria que la requiera.

OBSERVACION No 27.

- 27 TRDM:** Bienes de Arte y Cultura: Listados y soportados con avalúo de curador. Favor publicar relación de estas obras o en su defecto, favor publicar la obra de arte con mayor valor asegurado.

RESPUESTA 27: Teleantioquia indica al observante que cuenta con dos obras de arte ubicadas en el predio principal edificio plaza de la libertad; la primera del artista William Pineda y su obra "Oleo de los Jinetes de los Siete Sellos, \$17.000.000 y del artista Jairo Carmona y su obra "Atardecer Mayagüez, \$1.000.000.

OBSERVACION No 28.

28 TRDM: Aclarar en la cobertura automática para nuevos propiedades y bienes se debe informar dentro de los 30 días a la aseguradora para realizar su aseguramiento y posteriormente generar el cobro de prima.

RESPUESTA 28: Teleantioquia le indica al observante que no es de recibo su solicitud, el interés de Teleantioquia es mantener lo indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 29.

29 TRDM: Aclarar que para la cobertura "Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo" deben estar relacionados dentro del valor asegurable y con un plazo de estadía de 5 días.

RESPUESTA 29: Teleantioquia le indica al observante que el interés del Canal es mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia. No obstante, se deja a discreción del oferente incluir la cláusula observada de acuerdo con sus condiciones de suscripción.

OBSERVACION No 30.

30 TRDM: Eliminar la siguiente cobertura toda vez que no se puede otorgar bajo esta solución "Cláusula de contaminación y polución derivada de un evento amparado en la póliza".

RESPUESTA 30: Teleantioquia le indica al observante que el interés del Canal es mantener lo indicado en los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia. No obstante, se deja a discreción del oferente incluir la cláusula observada de acuerdo con sus condiciones de suscripción.

OBSERVACION No 31.

31 CUMPLIMIENTO: Favor aclarar lo referente al pagare, mencionan que no firman en pagares en blanco y requerimos que acepten firmar pagares cerrados, lo cual aplicaría para valores asegurados de mayor cuantía.

RESPUESTA 31: Se acepta firmar pagarés cerrados, en caso de serle asignado el grupo IV, de común acuerdo se establecerían los montos de mayor cuantía para la firma del pagaré.

OBSERVACION No 32.

32 CUMPLIMIENTO: Favor publicar la información financiera del cliente de los dos últimos años contables.

RESPUESTA 32: Teleantioquia adjunta el link de enlace en el cual puede ser consultada dicha información ver anexo 4.7.1

<https://www.teleantioquia.co/transparencia/6-planeacion-presupuestos-e-informes/#4-7-Informesdegestinevaluacinyauditora>

OBSERVACION No 33.

VIDA DEUDORES: Favor enviar actualizados el valor de los créditos de cada asegurado.

RESPUESTA 33: Teleantioquia le indica al observante que se remita a los términos publicados en la Invitación Pública-059-2024 Prestación de servicios compañía aseguradora para las pólizas que conforman el programa de seguros de Teleantioquia, anexo 4 condiciones básicas, hojas VG. BAS. y RelacionVG. donde figuran detallados los amparos y valores asegurados.

OBSERVACION No 34.

34-VIDA DEUDORES: Favor permitir que el bono de auxilio funerario únicamente aplique para los asegurados que tengan un valor asegurado de \$20.000.000 millones en adelante.

RESPUESTA 34: Teleantioquia le indica al observante que no es de recibo su solicitud, el interés de Teleantioquia es mantener lo indicado en los términos de referencia.

OBSERVACION No 35.

35-VIDA DEUDORES: Favor aclarar que, para la expedición de la póliza de Vida Deudores, el intermediario deberá diligenciar la plantilla de carga masiva que tiene la compañía destinada para tal fin con la información correspondiente que exija tal archivo.

RESPUESTA 35: Teleantioquia le indica al observante que la información publicada en términos de referencia, es la que se utiliza en procesos similares la cual es amplia y suficiente para que los interesados puedan preparar sus ofertas. En caso que le sea adjudicado el grupo III del presente proceso, la información le será suministrada en un tiempo prudencial posterior al inicio de la vigencia técnica la información requerida en su observación en la plantilla de carga masiva que tiene la compañía destinada para tal fin con la información correspondiente que exija tal archivo.

OBSERVACION No 36.

36-VIDA DEUDORES: Favor aclarar que si en la relación de personas publicado; hay personas nuevas, deberán diligenciar declaración de asegurabilidad cumpliendo los requisitos de asegurabilidad.

RESPUESTA 36: Teleantioquia le indica al observante que la información publicada en términos de referencia, es la que se utiliza en procesos similares la cual es amplia y suficiente para que los interesados puedan preparar sus ofertas. En caso que le sea adjudicado el grupo III del presente proceso, la información le será suministrada en un tiempo prudencial posterior al inicio de la vigencia técnica.

OBSERVACION No 37.

37-VIDA DEUDORES: Favor aclarar que el presupuesto de la entidad para este grupo es estándar y que en caso de tener asegurados con extraprimas, se deberá considerar un presupuesto adicional.

RESPUESTA 37: Teleantioquia le indica al observante que no es de recibo su solicitud, el interés de Teleantioquia es mantener lo indicado en los términos de referencia.

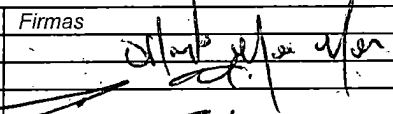
OBSERVACION No 38.

38-VIDA DEUDORES: Favor informar la fecha de nacimiento del señor Juan Camilo Londoño.

RESPUESTA 38: Teleantioquia le indica al observante que la fecha de nacimiento correcta del deudor Londoño Ortiz Juan Camilo, identificado con la cedula de ciudadanía 71.776.271 es 20 de enero de 1978.

Atentamente


CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ
Coordinadora de Compras y Contratación

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Orlando Antonio Marín Marín-Profesional de Almacén	
Revisó: Alejandro Alvarez Venegas- Profesional Jurídico	
Aprobó: Walter Albeiro Pineda Orrego- Director Administrativo y Financiero	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	